

# ESTUDIO JURIDICO

Dr. Fabián Navarrete Q.

Quito, Av. 10 de Agosto 1555 y Bolivia  
Edificio Andrade Ofc. 403.

Tele-fax: 2558-268  
Celular: 098-151-055

SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.  
En su Despacho.

Jose M.  
29 SEP 2006  
ISH

*[Signature]*  
06/X/2006  
10h.

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

Ximena Valencia  
G.A.U.

De nuestras consideraciones:

Nosotros, PEDRO ACUÑA MOLINA, y, GLORIA GUALLISCHICO TAIMAL, en nuestras calidades de Presidente y Gerente, de la Compañía "TURÍSTICA DE TRANSPORTE CUNTURSA C.", en su respectivo orden, ante Usted acudimos, decimos y solicitamos:

**ANTECEDENTES.-** a).- Con fecha 12 de Noviembre del 2.005, se realizó un contrato de compra venta de acciones en la cual cede el señor CHINCHERO OLALLA MARCO ANTONIO, una acción, de la COMPAÑIA TURÍSTICA DE TRANSPORTES CUNTURSA C. A., siendo la cesionaria la señora BETANCOURT ZULCA SARA DEL CONSUELO; a.1).- Cabe indicar que entre los señores CHINCHERO OLALLA MARCO ANTONIO, y BETANCOURT ZULCA SARA DEL CONSUELO, nunca se podía haber realizado dicha venta, ya que entre ellos existe un vínculo, llamada matrimonio, y por ende son socios por naturaleza; b).- Con fecha 21 de Marzo del 2.006, se realizó un contrato de compra venta de acciones en la cual cede la señora BETANCOURT ZULCA SARA DEL CONSUELO, una acción, de la COMPAÑIA TURÍSTICA DE TRANSPORTES CUNTURSA C. A., siendo el cesionario el señor VICTOR EDGAR GUAMAN MORALES; b.1).- Si tomamos en cuenta que la venta de acción antes mencionada en los literales a y a.1, no tienen validez, por ende tampoco tendría ninguna validez la venta de acción mencionada en el literal b.

Ambas transferencias de acciones fueron notificadas a la Superintendencia de Compañías, ya se por falta de un profesional como asesor legal, y/o desconocimiento total de la Ley.

A fin de dejar todo en orden y en claro se procedió a realizar una **RESCILIACION** entre los involucrados señores CHINCHERO OLALLA MARCO ANTONIO; BETANCOURT ZULCA SARA DEL CONSUELO; y, GUAMAN MORALES VICTOR EDGAR, por lo que las cosas vuelven a su estado original, en lo que se refiere a la acción, quedando como absoluto propietario el señor CHINCHERO OLALLA MARCO ANTONIO, de estado civil casado con la señora BETANCOURT ZULCA SARA DEL CONSUELO

Por la atención que se digne en dar a la presente, mis agradecimientos, y, de ante mano solicito a Usted se digne en otorgarme tres listados de accionistas, con sus nuevos cambios, y, tres cumplimientos de obligaciones.

Por la atención que se digne en dar a la presente, nuestros agradecimientos.

Firmamos conjuntamente con nuestro Abogado Patrocinador.

*[Signature]*

Sr. PEDRO ACUÑA MOLINA.  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
Sra. GLORIA GUALLISCHICO TAIMAL ✓ OK.  
GERENTE ✓ R.L.

*[Signature]*  
Dr. Fabián Navarrete Q.  
Mat. No. 7531 C.A.P.

TRANSF. REVERTIDA EN EL  
SISTEMA.  
SE OTORGA TRES NOTARIAS  
05-10-06 m.

T N° 29098  
29/Septiembre/2006

## RESCILIACION DE CONTRATOS DE VENTA DE ACCIONES.

Comparecen a la presente RESCILIACIÓN de contratos de venta de acciones, los señores CHINCHERO OLALLA MARCO ANTONIO, portador de la cedula de ciudadanía No. 170885316-1; BETANCOURT ZULCA SARA DEL CONSUELO, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171483625-9; y, GUAMAN MORALES VICTOR EDGAR, portador de la cédula de ciudadanía No. 170845577-7, los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, y domiciliados en la Parroquia de Cumbayá, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

**ANTECEDENTES.- a).**- Con fecha 12 de Noviembre del 2.005, se realizó un contrato de compra venta de acciones en la cual cede el señor CHINCHERO OLALLA MARCO ANTONIO, una acción, de la COMPAÑÍA TURÍSTICA DE TRANSPORTES CUNTURSA C. A., siendo la cesionaria la señora BETANCOURT ZULCA SARA DEL CONSUELO; **a.1).**- Cabe indicar que entre los señores CHINCHERO OLALLA MARCO ANTONIO, y BETANCOURT ZULCA SARA DEL CONSUELO, nunca se podía haber realizado dicha venta, ya que entre ellos existe un vínculo, llamada matrimonio, y por ende son socios por naturaleza.

**b).**- Con fecha 21 de Marzo del 2.006, se realizó un contrato de compra venta de acciones en la cual cede la señora BETANCOURT ZULCA SARA DEL CONSUELO, una acción, de la COMPAÑÍA TURÍSTICA DE TRANSPORTES CUNTURSA C. A. por el valor de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, siendo el cesionario el señor VICTOR EDGAR GUAMAN MORALES; **b.1).**- Si tomamos en cuenta que la venta de acción antes mencionada en los literales a y a.1, no tienen validez, por ende tampoco tendría ninguna validez la venta de acción mencionada en el literal b.

**RESCILIACION.-** Con todos y cada uno de los Antecedentes expuestos los los Compareciente señores CHINCHERO OLALLA MARCO ANTONIO; BETANCOURT ZULCA SARA DEL CONSUELO; y, GUAMAN MORALES VICTOR EDGAR, libre y voluntariamente, por el presente instrumento público, proceden de mutuo acuerdo a la RESCILIACION de los contratos de compra-venta de acciones suscrito por ellos y que esta mencionada en la cláusula de antecedentes, por lo que dejan sin ningún efecto, por lo que las cosas vuelven a su estado original, en lo que se refiere a la acción, quedando como absoluto propietario el señor CHINCHERO OLALLA MARCO ANTONIO, de estado civil casado con la señora BETANCOURT ZULCA SARA DEL CONSUELO

**NOTIFICACIÓN.-** Nosotros los compareciente, solicitamos al señor Gerente de la Compañía se sirva Notificar con la presente RESCILIACIÓN a la Superintendencia de Compañías, como también inscribir en el libro de acciones y accionistas.

Los comparecientes expresamente declaramos que aceptamos el total contenido de la presente resciliación por estar formulado en su mutuo beneficio, por lo que firmamos en Cumbayá a los 14 días del mes de Septiembre del 2.006, en unidad de acto y por triplicado.

  
Sr. CHINCHERO OLALLA MARCO A.  
C.C. No.170885316-1.

  
Sra. BETANCOURT ZULCA SARA DEL C.  
C.C. No.171483625-9.

  
Sr. GUAMAN MORALES VICTOR EDGAR.  
C.C. No. 170845577-7,